



Comité de Representantes

ALADI/CR/Acuerdo 325
23 de marzo de 2011

ACUERDO 325

ACEPTACIÓN DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE PAKISTÁN COMO OBSERVADOR ANTE EL COMITÉ DE REPRESENTANTES

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO El artículo 35 del Tratado de Montevideo 1980 y las Resoluciones 1 y 281 del Comité de Representantes.

CONSIDERANDO Que el Gobierno de la República Islámica de Pakistán, a través de su Embajada y en nombre del Gobierno de Pakistán ha solicitado, mediante Nota No. POL. 2/10 de fecha 16 de junio de 2010, la consideración oficial de la admisión de dicho país en calidad de Observador ante la ALADI (ALADI/SEC/di 2343),

ACUERDA:

Conceder a la República Islámica de Pakistán, el carácter de Observador ante el Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).
